



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 006-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 025-2023-GIDU-GM/MDCN, con fecha de recepción 16 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO; solicitando la designación mediante acto resolutivo del Responsable del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna" con CUI N° 2332020, y Proveído N° 221-2023-GM de Gerencia Municipal, de fecha 16 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 179 del Decreto Supremo No 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. 179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.2. establece que "El Residente de Obra o Responsable Técnico, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo (...) Asimismo el acápite 8.2.2.1., menciona de las funciones del residente o responsable técnico;

Que, mediante Informe N° 025-2023-GIDU-GM/MDCN con fecha de recepción 16 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, reitera designación de responsables de los diferentes proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE INVERSIÓN	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO	CIP
01	2332020	PROYECTO DE INVERSIÓN	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"	ING. FRANCISCO FAVIO COAQUIRA COAQUIRA	161788



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, según Resolución de Contraloría No 195-88-CG, la cual regula la ejecución de obras por administración directa, artículo 1º numeral 6) "La entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas y numeral 8) "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, en atención a la Resolución de Contraloría precedente, en su artículo 6º establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y, el numeral 7, que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05.01.2023, al ING. FRANCISCO FAVIO COAQUIRA COAQUIRA, con Registro CIP N° 161788, como RESPONSABLE TÉCNICO para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA TACNA – TACNA" con CUI N° 2332020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución del Proyecto de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL